PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE SERIVICIOS DE SALUD

AVISO PARTICIPACIÓN LIMITADA A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-ANT-CSS-0007-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"**5_9401_832** Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de práctica".*

La Subdirección del Centro de Servicios de Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo contenido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. que establece el procedimiento para la contratación de menor cuantía, independientemente de su objeto, así:

"4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo.

Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."

Así mismo, el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, en su numeral 2 establece que *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

De igual forma en el Decreto ya citado, en su ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas*

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que en el proceso ya referenciado, y al evidenciarse que en los plazos establecidos en el cronograma del SECOP II, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES, vía mensaje de la Plataforma SECOP II, por parte de los proponentes **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S** identificado con NIT 900.451.870-0 envió solicitud de limitación el día *07/06/2024 7:32:29 PM;* **EVALUA SALUD IPS S.A.S** identificado con NIT 900.380.150-0 envió solicitud de limitación el día *07/06/2024 5:11:30 PM*, las solicitudes a tener en cuenta se encuentran debidamente documentadas según lo indica el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**;** el presente proceso **SE LIMITARÁ A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.**

EL PRESENTE AVISO SE ENTIENDE FIRMADO CON LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP II.